



CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

CITINVERSIONES DE TÍTULOS Y VALORES, S.A., PUESTO DE BOLSA

REGISTRO NO. SIVPB-016

VERSIÓN REVISADA JULIO 2026



CONTENIDO

1. PREÁMBULO	4
2. MISIÓN	4
3. VISIÓN	4
4. RESUMEN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	4
5. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD	5
a) Breve Historia	5
b) Objeto Social	5
c) Naturaleza de la Sociedad	5
d) Estructura de la Propiedad Accionaria	6
e) Descripción del Grupo Financiero	6
6. COMPROMISO CON EL GOBIERNO CORPORATIVO	7
a) Antecedentes	7
b) Pilares del Modelo de Gobierno Corporativo	7
c) Relaciones entre las Sociedades del Grupo Financiero	8
d) Principales Políticas Vigentes	8
7. PROPIEDAD	8
a) Derechos de los Accionistas y su Trato Equitativo	8
b) Derechos Políticos y Económicos	9
i. Tipo o Clase de Acciones Existentes	9
ii. Modificación de los Derechos Derivados de las Acciones	9
iii. Derecho de Asociación entre Accionistas	9
iv. Derecho a Elegir a los Miembros del Consejo de Administración	9
c) Derechos de Información de los Accionistas	9
i. Mecanismos de Comunicación	9
ii. Solicitud de Información por Parte de los Accionistas	10
iii. Derecho de Convocatoria a Asamblea General de Accionistas	10
iv. Derecho a Introducir Propuestas en el Orden del Día	10
8. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	10

8.a) Tipos de Asambleas de Accionistas.....	10
b) Plazo de Convocatoria	11
c) Mecanismos de Convocatoria	11
d) Orden del Día.....	11
e) Quórum de Constitución y Decisión	11
f) Derecho de Información con Motivo de la Asamblea	12
g) Mecanismos de Representación de los Accionistas	12
h) Facultades de las Asambleas de Accionistas	12
i) Reglamento de las Asambleas de Accionistas	13
9. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14
a) Composición del Consejo de Administración.....	14
b) Número de Miembros del Consejo de Administración.....	14
c) Estructura y Posiciones del Consejo de Administración	14
d) Proceso de Elección de Miembros del Consejo de Administración	15
e) Requisitos para ser Miembro del Consejo de Administración	15
i. Requisitos para ser miembro del consejo de administración externo	16
independiente	16
ii. Requisitos de perfiles de experiencia, competencias, conocimientos y de género que sean complementario.....	16
f) Dimisión y Cese de los Miembros del Consejo de Administración	16
g) Deberes de los Miembros del Consejo de Administración	16
h) Derechos de los Miembros del Consejo de Administración	17
i. Derecho de Información.....	17
ii. Derecho de Recibir Asesoría.....	17
iii. Derecho a Interactuar con la Alta Gerencia	17
iv. Derecho a una Remuneración Ajustada a las Responsabilidades	17
i) Facultades del Consejo de Administración	18
j) Comités de Apoyo del Consejo de Administración	18
k) Método de Evaluación del Consejo de Administración	20

10. ARQUITECTURA O AMBIENTE DE CONTROL	20
a) Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.....	20
b) Auditoría Externa.....	20
c) Cumplimiento Regulatorio	20
d) Sistema de Control Interno	21
11. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN ORDINARIA.....	21
a) Estructura Organizacional de la Sociedad	21
b) Alta Gerencia	21
c) Principales Comités	21
d) Política de Remuneración de la Alta Gerencia.....	22
12. TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.....	22
a) Estándares para la Revelación de Información.....	22
b) Medios de Comunicación.....	22
13. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS POLÍTICAS VIGENTES EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS	23
14. DESCRIPCIÓN DE LAS REGLAS DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA	23
15. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON LOS ACCIONISTAS Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	24
a) Mediación.....	24
b) Conciliación.....	24
c) Arbitraje.....	24
d) Otros	24

1. PREÁMBULO

El presente Código constituye el marco general de las prácticas de buen gobierno adoptadas y reguladas por Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. (en lo adelante "Citinversiones" o "CTV"), con el propósito de garantizar una gestión transparente, íntegra y responsable, orientada a la protección de los intereses de sus accionistas, colaboradores, clientes y demás partes interesadas. Dicho documento se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento de Gobierno Corporativo del Mercado de Valores de la República Dominicana, y en consonancia con las disposiciones de la Ley No. 249-17 sobre el Mercado de Valores.

Citinversiones declara su pleno compromiso con los más altos estándares de gobierno corporativo, entendiendo que su adopción e implementación contribuye al fortalecimiento de la confianza del mercado, la sostenibilidad del negocio y el desarrollo del mercado de valores dominicano. La entidad reconoce que las buenas prácticas de gobierno corporativo son un pilar estratégico que guía su actuación en todos los ámbitos.

En caso de existir cambios en el presente Código de Gobierno Corporativo, estos serán presentados en la próxima reunión ordinaria del Consejo de Administración, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

2. MISIÓN

Ofrecer soluciones de intermediación y asesoría en valores a nuestros clientes, a través de una gestión rigurosa, eficiente y apegada a los más altos estándares éticos y regulatorios, generando valor sostenible para nuestros accionistas en alineación con los valores y principios de Citigroup.

3. VISIÓN

Ser reconocidos como el puesto de bolsa de referencia en la República Dominicana, distinguido por la excelencia en el servicio, la integridad de sus operaciones y su contribución al desarrollo del mercado local.

4. RESUMEN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Citinversiones orienta su gestión hacia el logro de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Excelencia operativa: Mantener altos estándares de eficiencia y calidad en la ejecución de las operaciones de intermediación y asesoría en valores.
2. Cumplimiento regulatorio: Asegurar el cumplimiento permanente de todas las disposiciones legales y reglamentarias emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) y demás autoridades competentes.
3. Gestión integral de riesgos: Identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos inherentes a las operaciones de CTV, manteniéndolos dentro del apetito de riesgo establecido.

4. Gobierno corporativo robusto: Fortalecer continuamente las estructuras, políticas y prácticas de gobierno corporativo, asegurando la transparencia, la rendición de cuentas y la equidad en el trato a todas las partes interesadas.
5. Integridad y ética: Promover una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y el cumplimiento del Código de Conducta de Citigroup.
6. Sostenibilidad del negocio: Contribuir al crecimiento sostenido del negocio, generando valor a largo plazo para los accionistas.

5. DESCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Breve Historia

Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Dominicana en fecha 12 de febrero de 1993, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-60831-5 y el Registro Mercantil No. 19128SD. La entidad es afiliada a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) bajo el No. PB-011, y fue autorizada a operar como puesto de bolsa mediante la Primera Resolución del 5 de junio de 2007,

Citinversiones de la República Dominicana es una subsidiaria directa de Citigroup Inc., el conglomerado financiero global con sede en Nueva York, presente en más de 160 países y territorios. Como parte del ecosistema financiero global de Citigroup Inc., CTV se beneficia de la solidez, experiencia y estándares mundiales de su casa matriz, al tiempo que mantiene una gestión autónoma adaptada a las realidades y necesidades del mercado dominicano.

b) Objeto Social

La sociedad tiene por objeto la intermediación de valores de oferta pública y demás actividades autorizadas por la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores y sus normativas complementarias. En el ejercicio de dicho objeto, la sociedad presta servicios de estructuración y colocación de emisiones de títulos valores, actúa como intermediario en operaciones de compra y venta a través de los mecanismos centralizados de negociación y el mercado OTC, y gestiona la administración y movilización de títulos valores por cuenta de sus clientes.

c) Naturaleza de la Sociedad

Conforme a los Estatutos Sociales, Citinversiones de Títulos y Valores, S.A. es una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones, regida por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. Opera como Puesto de Bolsa Afiliado a la Bolsa de Valores de la República Dominicana, autorizado y supervisado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana.

d) Estructura de la Propiedad Accionaria

El Capital Social de Citinversiones de la República Dominicana es de RD\$69,400,000.00 (Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100), dividido en 694,000 (Seiscientos Noventa y Cuatro Mil) acciones de RD\$100.00 (Cien Pesos Dominicanos) cada una, nominativas, en numerario y negociables. Al menos el diez por ciento (10%) del capital social autorizado debe estar suscrito y pagado. La distribución del capital social entre los accionistas es la siguiente:

Accionista	Número de Acciones	Total Pagado
1. CITIBANK OVERSEAS INVESTMENT CORPORATION ("COIC"), sociedad incorporada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, con su domicilio social ubicado en 388 Greenwich Street, New York, New York, 10013, Estados Unidos de América.	693,997	RD\$69,399,700.00
2. YONDER INVESTMENT CORPORATION, sociedad incorporada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, con su domicilio social ubicado en 388 Greenwich Street, New York, New York, 10013, Estados Unidos de América.	3	RD\$300.00
TOTAL	694,000	RD\$69,400,000.00

e) Descripción del Grupo Financiero

Citinversiones forma parte de Citigroup, uno de los conglomerados financieros más importantes a nivel mundial. La sociedad controladora directa es Citibank Overseas Investment Corporation (COIC).

Citigroup Inc. es reconocido como uno de los mayores y más influyentes grupos financieros del mundo, con una trayectoria institucional de más de 210 años. La estructura accionaria de Citinversiones refleja el control mayoritario ejercido por Citigroup Inc. a través de sus filiales intermedias, lo que garantiza la alineación estratégica y operativa con los objetivos globales del Grupo, manteniendo al mismo tiempo la autonomía de gestión necesaria para atender con eficiencia el mercado local.

6. COMPROMISO CON EL GOBIERNO CORPORATIVO

a) Antecedentes

Como parte integral de la red global de Citi, Citinversiones opera bajo los más altos estándares de gobierno corporativo, ética empresarial y gestión de riesgos establecidos por su casa matriz, adaptados plenamente al marco regulatorio de la República Dominicana. Esta relación garantiza el acceso a las mejores prácticas financieras internacionales y el respaldo de una institución con presencia en más de 160 países.

Citinversiones ha desarrollado e implementado progresivamente sus prácticas de gobierno corporativo en consonancia con la evolución del marco regulatorio del mercado de valores dominicano. Los Estatutos Sociales vigentes incorporan las más recientes disposiciones en materia de gobierno corporativo.

b) Pilares del Modelo de Gobierno Corporativo

El modelo de gobierno corporativo adoptado por Citinversiones de la República Dominicana se rige por la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No. 31-11 del 10 de febrero de 2011, sus modificaciones posteriores (en adelante la "Ley de Sociedades"), las disposiciones de los Estatutos Sociales (los "Estatutos"), el presente Código de Gobierno Corporativo, y las políticas y lineamientos corporativos de Citigroup Inc., en su condición de casa matriz, cuyas directrices globales de gobierno son de aplicación obligatoria para todas las subsidiarias del Grupo Citi a nivel mundial.

El modelo de gobierno corporativo de Citinversiones se sustenta en los siguientes pilares:

- Protección accionaria. Salvaguardar los derechos e intereses de todos los accionistas, garantizando un trato equitativo y el libre acceso a los mecanismos de reclamación disponibles.
- Transparencia e información. Divulgar de forma precisa, oportuna y regular toda información material sobre la Sociedad, conforme a los requerimientos de los entes de control de la República Dominicana.
- Dirección y supervisión. Establecer directrices estratégicas claras y asegurar que la Junta de Directores ejerza sus funciones con objetividad, independencia y plena comprensión de sus responsabilidades de gobierno.
- Gestión de riesgos. Identificar, evaluar y gestionar los riesgos inherentes a la operación de la Sociedad, bajo un marco integral de control interno alineado con los estándares globales de Citigroup Inc., que garantice la solidez financiera, la continuidad operativa y la protección de los intereses de los grupos de interés.

- Cumplimiento normativo. Velar por el cumplimiento de la normativa nacional vigente y los estándares internacionales aplicables.

c) Relaciones entre las Sociedades del Grupo Financiero

Citinversiones se relaciona con su sociedad controladora, Citibank Overseas Investment Corporation (COIC), principalmente a través del vínculo accionario. La gestión operativa de CTV se apoya en Citibank, N.A., Sucursal República Dominicana, con quien mantiene acuerdos de servicios por medio del cual tales entidades se brindan soporte en sus actividades.

d) Principales Políticas Vigentes

Citinversiones cuenta con Políticas, Normas y Procedimientos Internos para garantizar su buen funcionamiento y gestión, los cuales han sido aprobados por la Junta de Directores de la Sociedad. Muestra de estos son:

- Código de Conducta
- Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Manual Administrativo;
- Manual de Gestión Integral de Riesgos
- Reglamentos internos de los comités de apoyo
- Declaración del Compromiso Organizacional
- Entre otros

Asimismo, en su condición de subsidiaria de Citigroup Inc., le son aplicables las políticas corporativas globales del Grupo Citi, las cuales complementan y prevalecen sobre las disposiciones internas en los casos que así lo determinen los estándares del Grupo.

7. PROPIEDAD

a) Derechos de los Accionistas y su Trato Equitativo

Conforme al Artículo 6 de los Estatutos Sociales, Citinversiones garantiza a todos sus accionistas un trato equitativo en el ejercicio de los derechos que les confieren sus acciones. La suscripción o adquisición de una o más acciones presupone por parte de su tenedor su conformidad de atenerse a las cláusulas de los Estatutos Sociales (*Artículo 10*). Las acciones son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual solo reconoce a un dueño por cada acción (*Artículo 11*).

b) Derechos Políticos y Económicos

i. Tipo o Clase de Acciones Existentes

Conforme al Artículo 5 de los Estatutos Sociales, el capital social está dividido en seiscientos noventa y cuatro mil (694,000) acciones de Cien Pesos Dominicanos (RD\$100.00) cada una. Las acciones son de una única clase: nominativas, en numerario y negociables. Las acciones se emitirán en virtud del pago íntegro que de ellas se haga en efectivo o en naturaleza (*Artículo 7*).

ii. Modificación de los Derechos Derivados de las Acciones

Cualquier modificación a los derechos derivados de las acciones o al capital social, incluyendo aumento o reducción, deberá ser aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, previa aprobación de la SIMV, conforme a los Artículos 9 y 27 de los Estatutos Sociales.

El aumento del capital social podrá realizarse por nuevas aportaciones en efectivo o en naturaleza, por la capitalización de reservas, por la incorporación o capitalización de utilidades retenidas o beneficios acumulados, por la fusión, por vía de absorción de otra sociedad y por la conversión del pasivo social en acciones (*Artículo 9.2*). La reducción podrá ser voluntaria u obligatoria, conforme lo establecido en los Artículos 9.9 al 9.13.

iii. Derecho de Asociación entre Accionistas

Los accionistas tienen derecho a actuar conjuntamente y a celebrar acuerdos entre sí, siempre que dichos acuerdos sean comunicados a la sociedad y no contravengan las disposiciones legales y estatutarias aplicables. Cualquier Asamblea podrá reunirse sin necesidad de convocatoria y constituirse regularmente cuando se encuentren presentes o representados accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado en circulación y ellos renuncien a la necesidad de convocatoria (*Artículo 19, Párrafo IV*).

iv. Derecho a Elegir a los Miembros del Consejo de Administración

Los accionistas tienen el derecho de elegir y remover a los miembros del Consejo de Administración en Asamblea General de Accionistas. Es atribución de la Asamblea General Ordinaria Anual nombrar a los miembros del Consejo de Administración, así como a sus suplentes, por un período de un (1) año, pudiendo en toda época revocarlos por causas que sólo ella tiene competencia para juzgar (*Artículo 25, literal e de los Estatutos Sociales*).

En las Asambleas Generales de Accionistas, cada accionista tiene derecho a un (1) voto por cada acción de la que sea propietario, con excepción de las Asambleas Generales Constitutivas, en las que ningún accionista tendrá derecho a más de diez (10) votos.

c) Derechos de Información de los Accionistas

i. Mecanismos de Comunicación

CTV pone a disposición de sus accionistas, directores, cliente, empleados y público general la información relevante a través de los siguientes canales:

- Portal web institucional

- Correo electrónico corporativo
- Comunicaciones internas
- Reuniones internas
- Medio telefónico
- Domicilio Social
- Oficina Virtual de la SIMV (sección "Hechos Relevantes")
- Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD) (sección "Hechos Relevantes")

ii. Solicitud de Información por Parte de los Accionistas

Conforme al Artículo 6, literal b, y al Artículo 44 de los Estatutos Sociales, todos los documentos requeridos presentar a los accionistas conforme a la Ley o a los Estatutos deberán estar a la disposición de todos los accionistas, en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Todo accionista puede solicitar además que se hiciesen copias de tales documentos, a expensas de la Sociedad. Durante los quince (15) días anteriores a la Asamblea General, todo accionista podrá tomar conocimiento en el domicilio social del inventario y de las cuentas anuales y hacerse entregar copia del balance, del informe del Consejo de Administración y del Comisario.

iii. Derecho de Convocatoria a Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá cada año dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio social anterior. Las Asambleas Generales Ordinarias celebradas extraordinariamente o Extraordinarias se reunirán por convocatoria hecha por el Presidente o quien haga sus veces, por el Comisario, o por los accionistas que individualmente o en conjunto representen por lo menos un diez por ciento (10%) del capital social.

iv. Derecho a Introducir Propuestas en el Orden del Día

Conforme al Artículo 23, Párrafo II de los Estatutos Sociales, antes de los cinco (5) días precedentes a la asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tendrán la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.

8. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

8.a) Tipos de Asambleas de Accionistas

Conforme a los Estatutos Sociales, las Asambleas Generales se dividen en:

- Asamblea General Constitutiva: Para la constitución definitiva de la sociedad y los actos propios de su establecimiento.

- Asamblea General Ordinaria Anual: Se reúne una vez al año para conocer del informe de gestión anual, aprobar estados financieros, nombrar al Consejo de Administración, al Comisario, fijar remuneraciones y tratar todos los actos y operaciones de gestión o de administración de la sociedad.
- Asamblea General Ordinaria celebrada Extraordinariamente: Conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad cuando la Asamblea Ordinaria Anual no se ha reunido.
- Asamblea General Extraordinaria: Conoce los asuntos que se refieran o conlleven modificación de los Estatutos, así como asuntos específicos: alteraciones en la cuantía o forma del capital, cambios societarios, transferencia o enajenación del negocio y activo, reforma o modificación de los Estatutos Sociales, disolución y liquidación, entre otros.
- Asamblea Combinada: Cuando reúna las condiciones de Ordinaria y Extraordinaria a la vez, tratando los asuntos que competen a cada una por separado.

b) Plazo de Convocatoria

Conforme al Artículo 19 de los Estatutos Sociales, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual se realizará con por lo menos quince (15) días de anticipación, mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional o por telegrama, facsímile, correo electrónico o circular personal con acuse de recibo, según corresponda.

Las convocatorias de las demás Asambleas Generales Ordinarias celebradas extraordinariamente o Extraordinarias también se harán con quince (15) días de anticipación por lo menos.

c) Mecanismos de Convocatoria

Conforme a los Estatutos Sociales, la convocatoria será hecha por el Presidente o quien haga sus veces, o por las personas que conforme a los Estatutos o la Ley tengan calidad para ello, mediante los siguientes medios:

- Aviso publicado en un periódico de amplia circulación nacional.
- Telegrama, facsímile, correo electrónico o circular personal con acuse de recibo.

d) Orden del Día

El Orden del Día será redactado por el Presidente o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Toda resolución que resulte necesaria como consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día podrá ser sometida a votación.

e) Quórum de Constitución y Decisión

Conforme al Artículo 20 de los Estatutos Sociales:

- Asamblea General Ordinaria Anual y Ordinaria celebrada Extraordinariamente: Se reunirá y constituirá válidamente cuando estén compuestas por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado. Las decisiones se toman por la mayoría de los accionistas presentes o representados.
- Asamblea General Extraordinaria: Se constituirá y deliberará válidamente cuando esté compuesta por accionistas o sus apoderados que representen cuando menos el setenta por ciento (70%) del capital suscrito y pagado. Si no reúne el quórum, podrá convocarse de nuevo, deliberando válidamente con la presencia del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito y pagado.

En caso de empate en las votaciones, decidirá el voto del Presidente o de quien haga sus veces.

f) Derecho de Información con Motivo de la Asamblea

Todos los documentos e informes requeridos presentar a los accionistas conforme a la Ley o a los Estatutos Sociales deberán estar a disposición de todos los accionistas en el domicilio social, en los plazos y formas establecidos en la Ley. Durante los quince (15) días anteriores a la Asamblea General, todo accionista podrá tomar conocimiento en el domicilio social del inventario y de las cuentas anuales, y hacerse entregar copia del balance, del informe del Consejo de Administración y del Comisario.

g) Mecanismos de Representación de los Accionistas

Conforme los Estatutos Sociales, todo accionista tiene derecho a concurrir y a votar en cualquier Asamblea General, ya sea en persona o haciéndose representar por un mandatario, que no podrá ser más de uno. El apoderado o mandatario deberá depositar en el domicilio social, por lo menos un (1) día hábil antes de la reunión, una constancia del poder de su mandante.

Las resoluciones de las asambleas podrán ser adoptadas en un acta suscrita por todos los accionistas sin necesidad de reunión presencial. Igualmente, podrán celebrarse asambleas no presenciales, por videoconferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes.

h) Facultades de las Asambleas de Accionistas

Las principales facultades de las Asambleas de Accionistas incluyen:

Asamblea General Constitutiva:

- Aprobar los Estatutos.
- Verificar los aportes y comprobar la sinceridad de la declaración hecha por el Fundador.
- Elegir los primeros miembros del Consejo de Administración y el primer Comisario.

- Declarar que la Sociedad está definitivamente constituida.
- Asamblea General Ordinaria Anual:
- Conocer del informe de gestión anual del Consejo de Administración y los estados financieros, y aprobarlos o desaprobados.
- Conocer del informe del Comisario de Cuentas.
- Discutir, aprobar, enmendar o rechazar las cuentas; examinar los actos de gestión de los miembros del Consejo y comisarios.
- Disponer sobre amortizaciones, utilidades, repartición o no de beneficios.
- Nombrar a los miembros del Consejo de Administración y sus suplentes, por un período de un (1) año.
- Nombrar al Comisario de Cuentas y su suplente.
- Fijar remuneraciones para los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- Nombrar los auditores externos.
- Deliberar sobre los objetivos anuales, los factores de riesgo material previsibles y las estructuras de políticas y gobierno corporativo.
- Asamblea General Extraordinaria (*previa aprobación de la SIMV*):
- Decidir sobre cualquier alteración en la cuantía o en la forma del capital social.
- Decidir sobre cualquier cambio societario (transformación, fusión, absorción, escisión, entre otros).
- Decidir sobre la transferencia o enajenación del negocio y del activo fijo o pasivo.
- Decidir sobre la reforma o modificación de los Estatutos Sociales.
- Decidir sobre la disolución y liquidación de la sociedad.
- Conocer de cualquier limitación a los derechos de preferencia.
- Conocer de la propuesta de emisión de valores.

i) Reglamento de las Asambleas de Accionistas

La celebración de las asambleas se rige por las disposiciones establecidas en los Artículos 16 al 29 de los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación aplicable. El Consejo de Administración

está facultado para dictar normas que regirán los órganos internos administrativos de la sociedad para la celebración de las asambleas.

9. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

a) Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración tendrá la dirección y administración de los negocios de la sociedad. El mismo está conformado de la siguiente manera:

Miembro del Consejo	Cargo	Categoría
Rocío Velarde	Presidenta	Miembro Interno
Fabio Restrepo	Vicepresidente	Miembro Interno
Rubén de los Ríos	Secretario-Tesorero	Miembro Interno
Saully Polanco	Miembro	Miembro Interno
Eric Mayer	Miembro	Miembro Externo Independiente

b) Número de Miembros del Consejo de Administración

Conforme al Artículo 30 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración estará compuesto por un número impar que no podrá ser menor de cinco (5) miembros, entre los cuales figurará un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario. Un mismo miembro podrá ser designado para ocupar más de un cargo dentro del Consejo. Al menos uno (1) de los miembros deberá ser miembro externo independiente, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

Los miembros del Consejo de Administración no se requerirán que sean accionistas de la sociedad. Los miembros del Consejo podrán ser personas físicas o jurídicas, salvo el Presidente que deberá ser una persona física. Los miembros podrán ser reelectos indefinidamente.

c) Estructura y Posiciones del Consejo de Administración

Conforme al Artículo 30 de los Estatutos Sociales, el Consejo contará con las siguientes posiciones:

- **Presidente:** Funcionario principal o ejecutivo de la sociedad; presidirá las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración con voto preponderante en caso de empate; dirigirá la organización y marcha de los negocios; velará por la preparación del informe de gestión anual; convocará la

Asamblea General; firmará las actas, certificados de acciones y documentos de la sociedad; ejecutará todas las decisiones del Consejo o de la Asamblea; deberá ser siempre una persona física.

- Vicepresidente: Sustituirá al Presidente en todos los actos y atribuciones cuando dicho funcionario no pueda actuar o se halle ausente o imposibilitado por cualquier causa.
- Tesorero: Funcionario principal en cuestiones financieras; tendrá a su cargo la contabilidad de la sociedad y la preparación de los estados financieros.
- Secretario: Redactará y conservará las nóminas de asistencia, listas de suscriptores y de accionistas, actas de las reuniones de las Asambleas y del Consejo; llevará el libro de acciones; custodiará el sello de la sociedad; organizará y preparará las Asambleas y las reuniones del Consejo.
- Miembro: Participa con plenos derechos en las deliberaciones y votaciones del Consejo.
- Miembro Externo Independiente: Aporta una perspectiva independiente; preside el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

d) Proceso de Elección de Miembros del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración son elegidos por la Asamblea General, quien también designa los cargos que corresponden a cada miembro. Los miembros desempeñarán sus cargos por un período de un (1) año o hasta que sus sucesores sean elegidos y tomen posesión, pero podrán ser destituidos en cualquier momento.

En caso de vacante por muerte, renuncia, inhabilitación u otra causa, los restantes miembros del Consejo podrán por mayoría elegir provisionalmente un nuevo miembro para ocupar la vacante hasta el término del período, debiendo ser ratificada su designación por la próxima Asamblea General Ordinaria.

e) Requisitos para ser Miembro del Consejo de Administración

Conforme al Artículo 30, Párrafo II de los Estatutos Sociales, para la estructura y composición del Consejo de Administración se tomará en consideración los conocimientos, habilidades y experiencia requeridos para que dicho órgano y los comités de apoyo permanentes del Consejo puedan desempeñar eficazmente sus funciones. Los perfiles que deberán encontrarse entre los miembros del Consejo serán los previstos en el Reglamento de Gobierno Corporativo del Mercado de Valores de la República Dominicana.

No podrán ser miembros del Consejo de Administración, ya sean titulares o suplentes, las personas sujetas a las incompatibilidades establecidas en la Ley, conforme al Artículo 37 sobre Inhabilitaciones y el Artículo 219 de la Ley No. 249-17.

i. Requisitos para ser miembro del consejo de administración externo

independiente

El miembro externo independiente no deberá tener relaciones o circunstancias que puedan afectar su independencia de criterio respecto de la sociedad, sus accionistas o su dirección. El presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio será siempre consejero externo independiente.

Se presume que existe interés por parte de un miembro del Consejo en los supuestos establecidos en el Artículo 36, Párrafo II de los Estatutos Sociales: cuando intervenga personalmente; sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; sociedades en las que sea miembro del Consejo o accionista directo o indirecto con 10% o más del capital; y personas que represente.

ii. Requisitos de perfiles de experiencia, competencias, conocimientos y de género que sean complementario

Se busca la complementariedad de perfiles en términos de experiencia, conocimientos, competencias y diversidad de género, de modo que el Consejo cuente con la capacidad colectiva para supervisar eficazmente la gestión de la entidad.

f) Dimisión y Cese de los Miembros del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo podrán cesar en sus funciones por:

- Vencimiento del período (un año) para el que fueron designados.
- Destitución por la Asamblea General de Accionistas, en cualquier momento y sin necesidad de causa especial.
- Renuncia o dimisión voluntaria.
- Situaciones de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal
- Muerte, inhibición o interdicción

El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en caso de muerte, renuncia, inhabilitación, ausencia temporal, inhibición o interdicción. Cuando por las mismas causas faltare el Vicepresidente, el Secretario ejercerá esas funciones. El miembro del Consejo de mayor edad ejercerá las funciones del Tesorero o Secretario en los casos de interdicción, ausencia temporal, inhabilitación, renuncia o muerte.

g) Deberes de los Miembros del Consejo de Administración

Los miembros del Consejo de Administración tienen los siguientes deberes y responsabilidades:

- Deber de diligencia: Actuar en el ejercicio de sus funciones con el cuidado y diligencia que tendrían los que dirigen sus propios negocios.

- Deber de lealtad: Anteponer el interés de la sociedad al interés propio, absteniéndose de utilizar el nombre de la Sociedad para realizar operaciones por cuenta propia o de personas relacionadas.
- Deber de no competencia: Abstenerse de realizar, en beneficio propio o de personas relacionadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad.
- Deber de revelación: Comunicar la participación que tuviere en el capital de una sociedad con igual, semejante o complementario género de actividad; informar sobre aquellas actividades que realice por cuenta propia o ajena que sean iguales, análogas o complementarias.
- Deber de confidencialidad: Guardar en secreto, aún después de cesar en sus funciones, las informaciones de carácter confidencial.
- Deber de abstención: Ninguno de sus miembros podrá ejercer el derecho al voto en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre un conflicto de intereses.
- Responsabilidad individual y solidaria: Responder individual o solidariamente por los perjuicios causados a la Sociedad, a los accionistas y a los terceros.

h) Derechos de los Miembros del Consejo de Administración

i. Derecho de Información

Los consejeros tienen derecho a recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. El Consejo de Administración tendrá acceso a toda la información financiera.

ii. Derecho de Recibir Asesoría

Los comités del Consejo podrán obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la alta gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia o de expertos externos.

iii. Derecho a Interactuar con la Alta Gerencia

Los consejeros tienen derecho a interactuar directamente con la Alta Gerencia de la sociedad. El Consejo deberá aprobar el proceso de evaluación anual del ejecutivo principal y de los miembros de la alta gerencia.

iv. Derecho a una Remuneración Ajustada a las Responsabilidades

Conforme a los Estatutos Sociales, la retribución concreta de los miembros del Consejo de Administración será dispuesta por resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas en el marco de una política de remuneración aprobada por la Asamblea como punto separado de la agenda. La política de retribución se apoyará en los principios de diferenciación entre miembros externos e internos, la moderación y proporcionalidad, y la evitación de conflictos de interés.

i) Facultades del Consejo de Administración

Las facultades del Consejo de Administración están establecidas en los Artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales. Entre las principales se destacan:

- Dictar normas que regirán los órganos internos administrativos de la sociedad.
- Nombrar y revocar corredores, funcionarios y empleados de la Sociedad; fijar sus emolumentos, salarios, retribuciones y compensaciones.
- Fijar los gastos generales de administración.
- Otorgar en nombre de la Sociedad las firmas útiles en toda clase de contratos, negocios, recibos, registros.
- Recomendar a la Asamblea el aumento o reducción del capital.
- Ejecutar las decisiones emanadas de la Asamblea General de accionistas.
- Elaborar y aprobar los reglamentos internos.
- Nombrar los Comités de apoyo.
- Suministrar a la SIMV de manera regular la información concerniente a sus actividades y operaciones, estados financieros, informe de gestión anual.
- Aprobar el presupuesto anual y los planes de negocio.
- Aprobar, remitir y publicar el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados.
- En el ámbito de la gestión de riesgos: conocer y comprender los riesgos; marcar las líneas maestras en la gestión de riesgos y definir el apetito al riesgo; aprobar los objetivos de la gestión de riesgos y el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos.

La enumeración anterior no tiene carácter limitativo, por lo que el Consejo de Administración deberá igualmente sujetarse a las demás facultades y obligaciones establecidas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores y sus normativas complementarias vigentes.

j) Comités de Apoyo del Consejo de Administración

El Consejo de Administración cuenta con los siguientes Comités de Apoyo mandatorios:

1. Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio (*Artículos 37-3 y 37-4*):

- Conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.
- Su presidente será siempre consejero externo independiente.
- Mínimo de tres (3) integrantes.
- Sus miembros deberán contar con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas.

- Sus funciones incluyen: proponer al Consejo los candidatos para el auditor externo; evaluar los servicios del auditor externo; supervisar el sistema de control interno; supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio; conocer y evaluar el proceso de información financiera; supervisar el contenido de la página web corporativa; dar seguimiento al código de ética y la línea de denuncias anónimas; evaluar e informar situaciones de conflicto de interés; examinar operaciones con partes vinculadas.

2. Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

- Conformado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.
- Sus funciones incluyen: proponer y revisar los perfiles y criterios para la composición del Consejo; evaluar candidatos; informar sobre la calificación de independiente; proponer la política de sucesión; proponer la política de remuneración del Consejo y de la alta gerencia; formular el informe anual sobre la política de remuneración; apoyar al presidente del Consejo en la evaluación anual.

3. Comité de Riesgos:

- Conformado por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes.
- El Gerente de Riesgos deberá participar con voz y sin voto como invitado permanente y coordinador.
- Debe reunirse por lo menos una (1) vez al mes.
- Sus funciones incluyen: proponer al Consejo la política de riesgos; revisar y evaluar la integridad y adecuación de la función de gestión de riesgos; valorar sistemáticamente la estrategia y políticas generales de riesgo; analizar y valorar la gestión ordinaria de riesgo; analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos.

4. Comité de Prevención de Lavado de Activos:

- Se reúne con una frecuencia mínima bimestral.
- Presidido por el Presidente del Consejo.
- Supervisa los programas de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Cada comité deberá contar con un reglamento interno que regule los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el comité y su operatividad, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los comités y el Consejo de Administración. Los comités deliberarán válidamente con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros, tomando las decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes.

k) Método de Evaluación del Consejo de Administración

Conforme a Estatutos Sociales, el Consejo deberá desarrollar, con base a una metodología comúnmente aceptadas, el proceso anual de evaluación del Consejo de Administración. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones apoyará al Presidente del Consejo en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisará los resultados del proceso y formulará sugerencias para el mejor funcionamiento de este. Los resultados son documentados y se formulan recomendaciones de mejora para el siguiente ejercicio.

10. ARQUITECTURA O AMBIENTE DE CONTROL

a) Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Citinversiones cuenta con un Oficial de Cumplimiento designado, responsable de velar por la debida adhesión a las políticas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos (PLA), financiamiento del terrorismo (FT) y proliferación de armas de destrucción masiva (ADM), conforme a la Ley No. 155-17 y demás normativas aplicables.

El Comité de Prevención de Lavado de Activos supervisa el programa de cumplimiento en esta materia, con una frecuencia de reuniones mínima bimestral. El Manual para la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción se mantiene actualizado y es aprobado por el Consejo de Administración.

b) Auditoría Externa

Citinversiones lleva a cabo la gestión de sus servicios de auditoría externa mediante firmas especializadas y reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores. Las evaluaciones realizadas tienen como propósito emitir una opinión razonable e independiente sobre la situación financiera de la Sociedad y los procesos ejecutados internamente, permitiendo a la Junta de Directores y a la Alta Gerencia identificar áreas de mejora y adoptar las medidas correctivas necesarias para mitigar riesgos y fortalecer los controles internos.

c) Cumplimiento Regulatorio

La función de cumplimiento regulatorio está a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien vela por la adhesión de la entidad a todas las leyes y regulaciones aplicables. Esta función es supervisada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, que tiene entre sus funciones supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de gobierno corporativo.

Los funcionarios, ejecutivos o directivos que designe el Consejo de Administración no podrán estar afectados por las inhabilidades establecidas en el Artículo 219 de la Ley No. 249-17. Los representantes principales, ejecutivos y empleados de los intermediarios de valores observarán las normas de conducta establecidas por la ley.

d) Sistema de Control Interno

El sistema de control interno de Citinversiones se articula a través del Marco de Control y Gestión Integral de Riesgos, alineado con el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios de Valores de la SIMV y con el Marco Empresarial de Gestión de Riesgos (ERM) de Citigroup.

Es facultad del Consejo de Administración crear, dentro de la entidad, una unidad de control que se responsabilice de revisar los procedimientos internos y sistemas de control internos establecidos, así como de supervisar los mismos.

11. ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN ORDINARIA

a) Estructura Organizacional de la Sociedad

Las dirección y administración de Citinversiones está a cargo de: (a) la Asamblea General de Accionistas; y (b) el Consejo de Administración. El Presidente del Consejo de Administración será el Presidente de la Sociedad.

Citinversiones opera con una estructura organizacional alineada con su tamaño y objeto de negocio, apoyada en los servicios de soporte provistos por Citibank, N.A., Sucursal República Dominicana,

b) Alta Gerencia

Los principales ejecutivos de la sociedad son:

- Gerente General y Encargado de la Unidad de Negocios
- Gerente de Riesgo
- Oficial de Cumplimiento

c) Principales Comités

- Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio
- Comité de Nombramientos y Remuneraciones
- Comité de Riesgos
- Comité de Prevención de Lavado de Activos

d) Política de Remuneración de la Alta Gerencia

Conforme a los Estatutos Sociales, la política de retribución del Consejo de Administración estará apoyada, entre otros, en los principios de diferenciación entre miembros externos e internos, moderación, proporcionalidad, y evitación de conflictos de interés.

12. TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

a) Estándares para la Revelación de Información

Citinversiones cumple con las obligaciones de revelación de información establecidas en la Ley No. 249-17 y sus reglamentos, incluyendo la notificación oportuna de hechos relevantes a la SIMV, conforme al artículo 241 de dicha ley.

El Consejo de Administración tiene la obligación de suministrar a la SIMV, de manera regular y con la periodicidad que ella determine, la información concerniente a sus actividades y operaciones, estados financieros auditados, el informe de gestión anual y cualesquiera otras informaciones que determine dicha entidad. Asimismo, deberá suministrar a la SIMV de manera periódica información financiera según se requiera en el Reglamento de Intermediarios de Valores, acompañada de una declaración jurada del presidente o gerente general.

b) Medios de Comunicación

La información institucional y los hechos relevantes son comunicados a través de los siguientes canales:

Canal	Descripción / URL
Página web institucional	https://www.citibank.com/icg/sa/latam/dominican-republic/investments.html
Oficina Virtual SIMV	https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts
Portal BVRD	https://bvr.com.do/hechos-relevantes-de-los-participantes-del-mercado-de-valores/
Domicilio social	Ave. Winston Churchill No. 1099, Torre Citi, en Acropolis Center Piso 24 , Santo Domingo, D.N.

13. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LAS POLÍTICAS VIGENTES EN MATERIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Citinversiones cuenta con un marco normativo interno en materia de transacciones con partes vinculadas que establece las directrices de gestión para todas las operaciones realizadas entre la entidad y sus empresas relacionadas. Dicho marco define el concepto de parte vinculada con base en criterios objetivos de propiedad y control, e identifica las transacciones sujetas a dicha política.

El marco exige que todas las transacciones con partes vinculadas se realicen en condiciones de mercado, es decir, bajo términos equivalentes a los que se pactarían con terceros independientes. Para ello, contempla mecanismos de identificación previa, aprobación por las instancias competentes y revelación periódica de las exposiciones, con una estructura de supervisión organizada en tres líneas de defensa. Cualquier excepción a los lineamientos establecidos requiere autorización expresa de las autoridades designadas, y debe quedar debidamente documentada y conservada conforme a los plazos previstos en el propio marco.

En materia de conflictos de interés, CTV se rige por lineamientos corporativos que establecen un enfoque estructurado y consistente para la identificación, gestión, registro y revelación de conflictos reales, potenciales y percibidos. En los mismos se definen controles específicos, mecanismos de escalada y obligaciones de divulgación, asegurando que los intereses de los clientes sean protegidos en todo momento. El cumplimiento de estos lineamientos es responsabilidad de todos los niveles de la organización, y su supervisión recae en una estructura de tres líneas de defensa que garantiza la independencia del control y la rendición de cuentas. La sociedad se apoya del Marco Global de Citi para la gestión de las referidas políticas.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS REGLAS DE CONDUCTA Y CÓDIGO DE ÉTICA

Los representantes principales, ejecutivos y empleados de los intermediarios de valores observarán las normas de conducta establecidas por la ley y deberán:

- a) Comportarse con diligencia, lealtad y transparencia en interés de sus clientes y en la defensa de la integridad del mercado.
- b) Ofrecer la información adecuada en un lenguaje apropiado, a los fines de garantizar la comprensión por parte de sus clientes de los riesgos que involucra la suscripción, negociación con cada tipo de valor que se ofrece o la estrategia de inversiones propuesta.
- c) Determinar si el cliente es apto para la transacción o la estrategia de inversión, según corresponda.
- d) Desarrollar una gestión ordenada y prudente, cuidando de los intereses de los clientes como si fuesen propios y dando prioridad absoluta a los mismos, sin privilegiar a ninguno de ellos.
- e) Notificar formalmente en todo momento a sus clientes, situaciones en las cuales puede haber un potencial conflicto de interés.
- f) Mantener a sus clientes informados de forma adecuada y oportuna.

g) Disponer de los medios adecuados para realizar su actividad y tener establecidos los controles internos oportunos, para garantizar una gestión prudente y prevenir los incumplimientos de los deberes y obligaciones que se disponen en la ley y sus reglamentos.

Adicionalmente, Citinversiones se rige por el Código de Ética de Citigroup, que establece los principios y valores que guían la conducta de todos los empleados, consejeros y contratistas de la entidad, incluyendo integridad, respeto, responsabilidad, confidencialidad, prevención de conflictos de interés y cumplimiento de leyes, regulaciones y políticas aplicables.

La entidad cuenta con una línea de denuncias anónimas para reportar actuaciones contrarias al Código de Ética.

15. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CON LOS ACCIONISTAS Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Conforme a los Estatutos Sociales, en caso de litigio, todo accionista deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar.

a) Mediación

Las controversias que surjan entre los accionistas o entre los accionistas y la sociedad, o respecto de los miembros del Consejo de Administración, podrán ser sometidas a mediación como mecanismo previo de resolución amistosa, conforme a las disposiciones legales aplicables en la República Dominicana y los procedimientos de resolución de conflictos internos estipulados en los Estatutos Sociales.

b) Conciliación

Las partes podrán recurrir a la conciliación como mecanismo alternativo de resolución de controversias, ya sea de manera directa o a través de los centros de conciliación reconocidos por el ordenamiento jurídico dominicano.

c) Arbitraje

Las controversias que no puedan ser resueltas mediante negociación directa, mediación o conciliación, podrán ser sometidas a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley No. 489-08 sobre Arbitraje Comercial de la República Dominicana y los Estatutos Sociales de la entidad.

d) Otros

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas y los miembros del Consejo de Administración tienen derecho a acudir a la jurisdicción ordinaria para la resolución de controversias, de conformidad con el ordenamiento jurídico dominicano y el Artículo 48 de los Estatutos Sociales.

El Consejo de Administración está facultado para ejercer recurso de reconsideración contra las decisiones adoptadas por la SIMV, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación escrita de la decisión. Asimismo, podrá ejercer recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Valores, dentro de los cinco (5) días siguientes.